

ACI-001/15

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”

ACUERDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 8 de diciembre de 2014, la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional recibió la solicitud de acceso a la información que a continuación se detalla:

Número: 0637000026714

Modalidad de entrega: INFOMEX

“Buenas noches: Solicito de ese sujeto obligado, entendido en términos del artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente información: 1.- Nombre del sindicato o sindicatos o como se les denomine a la asociación o asociaciones de los trabajadores que prestan sus servicios al sujeto obligado. 2.- Cantidad global de las cuotas sindicales que les fueron entregadas al o a los sindicatos desglosado por cada uno de ellos, en el año 2013. No requiero desgloses mensuales, con la cantidad global suficiente. Cabe aclarar que lo que solicito NO son las cantidades que el sujeto obligado, en su caso, aporta a la organización sindical por compromisos contractuales u otros rubros. Lo que requiero es la cantidad que se les descuenta a los trabajadores, se consolida y entrega a la agrupación de trabajadores. 3.- En cualquier sentido que sea la respuesta del punto 2, solicito el fundamento jurídico, legal, reglamentario, normativo procedimental o cualquier otro que sustente ya sea su negativa o su afirmativa a lo solicitado en el punto 2. En caso de leyes con citarlas es suficiente así como el artículo. Si fuera una circular interna, disposición emitida por el IFAI, circular, o cualquiera otra de no fácil acceso, les agradeceré una copia simple. Muchas gracias.” (sic)

2.- Con fecha 8 de diciembre del 2014, mediante folio DGEV/E228/14 del sistema de Control de Gestión de la CONDUSEF, la Unidad de Enlace solicitó a la Dirección General de Personal y Organización la información requerida mediante el número de solicitud 0637000026714, con el fin de

proporcionarla al solicitante, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3.-Con fecha 18 de diciembre del 2014, en respuesta al folio DGEV/E228/14, la Dirección General de Personal y Organización respondió a esta Unidad de Enlace.

“En atención a su solicitud 0267-14, se adjunta respuesta.” (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Unidad de Enlace requirió la información a la Unidad Administrativa que pudiera tener la información solicitada de acuerdo con el Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 70, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Dirección General de Personal y Organización perteneciente a la Vicepresidencia de Planeación y Administración de esta Comisión Nacional, comunicó que la **información requerida en el inciso 2.-, se clasifica como confidencial** de conformidad con los artículos 18, fracción I y, 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que las cuotas sindicales no son consideradas recursos públicos, por lo tanto no es información pública ya que son aportaciones de carácter personal y voluntario. La información referida por el solicitante en dicho inciso es:

“... 2.- Cantidad global de las cuotas sindicales que les fueron entregadas al o a los sindicatos desglosado por cada uno de ellos, en el año 2013. No requiero desgloses mensuales, con la cantidad global es suficiente. Cabe aclarar que lo que solicito NO son las cantidades que el sujeto obligado, en su caso, aporta a la organización sindical por compromisos contractuales u otros rubros. Lo que requiero es la cantidad que se les descuenta a los trabajadores, se consolida y entrega a la agrupación de trabajadores. 3.- En cualquier sentido que sea la respuesta del punto 2, solicito el fundamento jurídico, legal, reglamentario, normativo procedimental o cualquier otro que sustente ya sea su negativa o su afirmativa a lo solicitado en el punto 2. En caso de leyes con citarlas es suficiente así como el artículo. Si fuera una circular interna, disposición emitida por el IFAI, circular, o cualquiera otra de no fácil acceso, les agradeceré una copia simple. Muchas gracias...”(sic).

RESUELVE

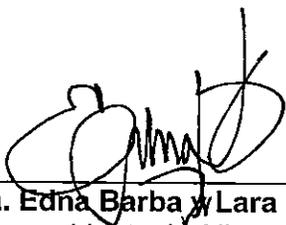
PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información como **confidencial**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique la presente resolución en los términos previstos por el último párrafo del artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El solicitante podrá presentar un recurso de revisión en el IFAI a través del sistema INFOMEX, en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**

México D.F., a 12 de Enero de 2015.



Mtra. Edna Barba y Lara
Vicepresidente Jurídico



**Lic. Adolfo Gonzaga
Rodríguez Méndez**
Titular del Órgano Interno de
Control



**Lic. Gerardo Francisco
Calvillo Anaya**
Titular de la Unidad de
Enlace
Presidente del Comité
de Información